

CONCEJO DE BUCARAMANGA



Activo y participativo

GACETA

INDICE

ACUERDO No. 040 DE SEPTIEMBRE 28 DE 2006 1-2

ACUERDO No. 040 DE 2006

28 de Septiembre

“POR EL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en los Artículos 338 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política establece que la Producción de Productos Agrícolas tendrá especial protección del Estado.

2. Que compete a los Concejos Municipales conforme al Artículo 313 ordinal 4 de la Constitución Política: “Votar de conformidad con la Constitución y la ley, los tributos y gastos locales” competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en el artículo 338 íbidem.

3. Que el Artículo 38 de la Ley 14 de 1983, señala que: “... Los municipios solo podrán otorgar exenciones de impuestos municipales por plazo limitado, que en ningún caso excederá de diez años, todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal.”

4. Que el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, mediante la cual se dictaron normas orgánicas de presupuesto para la transparencia fiscal y la estabilidad macroeconómica dispuso que: “... el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, debiendo incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.”

5. Que la **ASOCIACIÓN POPULAR DE MERCADOS COMUNITARIOS Y CAMPESINO DE BUCARAMANGA** es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto es dar solución a las necesidades alimenticias de la ciudad, participando en el programa de Mercados Móviles establecidos por la Administración Municipal mediante Acuerdo No. 043 de 1.994.

6. Que la **ASOCIACIÓN POPULAR DE MERCADOS COMUNITARIOS Y CAMPESINO DE BUCARAMANGA** en la actualidad es propietaria del inmueble ubicado en la calle 104 D No. 13 60 del Barrio Malpaso, identificado con

inmobiliaria No. 300- 265741.

7. Que mediante Acuerdo No. 034 del nueve (9) de agosto de 2.001 se concedió a la **ASOCIACIÓN POPULAR DE MERCADOS COMUNITARIOS Y CAMPESINO DE BUCARAMANGA** una exención del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros por el término de cinco (5) años, como propietarios del inmueble ubicado en la calle 104 D No. 13 60.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder exención del Impuesto Predial Unificado a la **ASOCIACIÓN POPULAR DE MERCADOS COMUNITARIOS Y CAMPESINO DE BUCARAMANGA** por el termino de cinco (5) años a partir del año 2007 como propietario del Inmueble ubicado en la calle 104 D No. 13 60 del Barrio Malpaso, identificado con el numero predial 010 403910045000 y matrícula inmobiliaria No. 300- 265741.

Cuando la **ASOCIACIÓN POPULAR DE MERCADOS COMUNITARIOS Y CAMPESINO DE BUCARAMANGA** deje de ser propietario del Inmueble ubicado en la calle 104 D No. 13 60 del Barrio Malpaso, este quedará gravado con el respectivo Impuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder exención del Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros a la **ASOCIACIÓN POPULAR DE MERCADOS COMUNITARIOS Y CAMPESINO DE BUCARAMANGA** por el término de cinco (5) años a partir del año gravable 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Facultase al señor Alcalde por el término de sesenta (60) días, para reglamentar los procedimientos y requisitos necesarios para otorgar las exenciones establecidas en el presente Acuerdo

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Seis (2006).

El Presidente,

CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA

Los Autores,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

YOLANDA BLANCO ARANGO

El Ponente,

RAFAEL ANTONIO CÁCERES MARTÍNEZ

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 040 de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA

PROYECTO DE ACUERDO No. 056 “POR EL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS.”

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy veintiséis (26) de Septiembre del año 2006.

RICARDO VEGA JIMÉNEZ
Secretaria Administrativa

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2006.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 040 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy veintiséis (26) de Septiembre de 2006.

El Alcalde,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga